SEEM INTERNACIONAL N. 2

El poder de la palabra

En torno al discurso político en la Península Ibérica (siglos XIII al XV)

José Antonio Jara Fuente
José María Monsalvo Antón
(Eds.)



Sociedad Española de Estudios Medievales
SEEM Internacional
2

EL PODER DE LA PALABRA

EN TORNO AL DISCURSO POLÍTICO EN LA PENÍNSULA IBÉRICA (SIGLOS XIII AL XV)

José Antonio Jara Fuente
José María Monsalvo Antón
(Eds.)

2026

El poder de la palabra
Colección: SEEM Internacional, 2

Edita:
Sociedad Española de Estudios Medievales
Calle Albasanz, 26-28, 28037 Madrid
http://www.medievalistas.es
http://revistas.um.es/medievalismo
Email: info@medievalistas.es

© José Antonio Jara Fuente
José María Monsalvo Antón
(Eds.)

Imagen de cubierta: *Cantigas de Santa María*. Códice Rico. RB. Patrimonio Nacional, real Biblioteca del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial (https://rbdigital.realbiblioteca.es/files/manifests/T-I-1.json). Signatura RBMECat T-I-1, fol. 046V.

ISBN: 978-84-09-68628-5
Depósito Legal: MU 1585-2026

Maquetación e impresión: Compobell, S.L

Índice

INTRODUCCIÓN 9
José María Monsalvo Antón
José Antonio Jara Fuente

ORALIDAD Y LITERALIDAD REGIAS PARA UN ESTADO DE EMERGENCIA (CASTILLA, 1385-1390) 21
José Manuel Nieto Soria

EMPOBRECER A LOS SÚBDITOS, DESPOBLAR EL REINO Y ROBAR AL PUEBLO: "DISCURSOS FISCALES" EN TORNO A LA TIRANÍA Y EL MAL GOBIERNO DE LOS REYES EN CASTILLA (SIGLOS XIII-XIV) 57
Pablo Ortego Rico

LA CONCEPCIÓN DEL PODER REGIO Y SU RELACIÓN CON EL REINO Y OTROS ESTAMENTOS EN LA BAJA EDAD MEDIA CASTELLANA A TRAVÉS DE LOS DISCURSOS POLÍTICOS DE LA CLERECÍA REGULAR 135
Juan A. Prieto Sayagués

CON MAL PROPÓSITO É DAÑADO DESEO: EXPRESIONES (DISCURSIVAS) DEL CONFLICTO POLÍTICO EN LA CRONÍSTICA DE LOS REYES CATÓLICOS 181
José Antonio Jara Fuente

EXPRESANDO EL PODER DEL REY. NAVARRA, SIGLOS XII-XV 223
Eloísa Ramírez Vaquero

ALIANZAS NOBILIARIAS Y DISCURSOS POLÍTICOS DEL FACCIONALISMO EN LA CASTILLA DEL SIGLO XV A TRAVÉS DE DOS LINAJES: LOS ÁLVAREZ DE TOLEDO Y LOS MENDOZA..... 255
José María Monsalvo Antón

LOS DISCURSOS SOBRE LOS HIDALGOS Y LA HIDALGUÍA EN LA CORONA DE CASTILLA (SIGLOS XIII-XV) 349
José Ramón Díaz de Durana

UMA ARQUEOLOGIA DOS PROCESSOS: RECUPERANDO OS CAPÍTULOS ESPECIAIS DOS CONCELHOS CONSERVADOS NO ARQUIVO CENTRAL (PORTUGAL, CORTES DE 1498) 375
Adelaide Costa

AGENTES, ESPACIOS, VÍAS DE TRANSMISIÓN Y MEMORIA DEL DISCURSO POLÍTICO EN LOS MUNICIPIOS VALENCIANOS EN LA EDAD MEDIA . 405
Juan Antonio Barrio Barrio

LA VOZ DEL REINO. EL DISCURSO POLÍTICO DE LOS ESTAMENTOS EN CORTES EN LA CORONA DE ARAGÓN (SIGLOS XIV-XV) 437
Antoni Furió

ENUNCIANDO DISCURSOS DE PROTESTA EN LA CASTILLA PRECOMUNERA..... 463
Hipólito Rafael Oliva Herrer

AGENTES, ESPACIOS, VÍAS DE TRANSMISIÓN Y MEMORIA DEL DISCURSO POLÍTICO EN LOS MUNICIPIOS VALENCIANOS EN LA EDAD MEDIA*

Juan Antonio Barrio Barrio**
Universidad de Alicante

1. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo aborda el estudio de los agentes, los espacios, las vías de transmisión y la memoria del discurso político en los municipios valencianos en la Edad Media y en el contexto de los municipios europeos en la Baja Edad Media.

Entendemos como base y punto de partida del análisis del discurso político, a la producción discursiva elaborada por las instituciones políticas del periodo medieval. En el estudio que nos ocupa, vamos a analizar el discurso político elaborado por el municipio y la monarquía.

Pero además de la parte exclusivamente textual del discurso —escrito y oral—, se deben incorporar otros elementos que dan sentido al discurso político como un conjunto de instrumentos o herramientas de comunicación, gestos, objetos, espacios, imágenes, rituales predefinidos por las partes implicadas en el acto comunicativo, etc.

Para la elaboración de la investigación vamos a utilizar principalmente las misivas reales y municipales. Una fuente documental que queremos reivindicar como metodología de investigación para poder escudriñar la construcción del

* El trabajo ha sido elaborado en el marco del proyecto de investigación "Frontera, identidad y transferencias en las transformaciones del sur del reino de Valencia en la Edad Media (siglos XIII-XVI)" (FROMEDVAL), CIAICO/2021/348.

** Universidad de Alicante. Facultad de Filosofía y Letras. C.e.: ja.barrio@ua.es. ORCID: Http://orcid.org/0000-0003-4199-5297.

discurso político y como herramienta de negociación y comunicación política entre los municipios de la Corona de Aragón y la monarquía.

Rubio Vela, uno de los primeros especialistas valencianos en ocuparse del estudio de las cartas y reivindicar el valor de las mismas como relevante fuente histórica, demostró que la misiva oficial es algo más que una mera sucesión de formularios y textos que pueden ser reiterativos y repetitivos y aparentemente carecer de interés para el historiador. Todo lo contrario, son documentos diversos, complejos y plenos de diferentes estilos y tonos y con una enorme riqueza informativa y con el uso de abundantes recursos retóricos y por ello merecedores de la máxima atención e interés por parte de los medievalistas[1].

La prosa que se desglosa en las mismas es ágil, espontánea, correcta, sobria, precisa, nerviosa y en ocasiones adquiere una elevada elegancia y calidad[2].

Las cartas son una fuente de primera magnitud para conocer el discurso político que se encuentra en el interior de las mismas y el uso de la retórica que en ellas se hacía.

En el caso de la ciudad de Valencia, los autores intelectuales de las cartas son los jurados[3], que representan a la máxima magistratura política del municipio. Por tanto, se convierten en los artífices de la construcción del discurso político de la ciudad de Valencia.

Para la ciudad de Orihuela, consideramos una responsabilidad compartida entre los jurados, máximos dirigentes de la urbe y el *Consell* general, como asamblea legislativa de la ciudad, que es convocada con frecuencia y ratifica y aprueba las medidas propuestas por los jurados, es decir, confirma y aprueba las directrices del discurso político del municipio.

En la ciudad de Orihuela la mayoría de cartas iban firmadas por el Justicia criminal y los jurados, y en algunas se añadía la firma de los *consellers*. En la ciudad de Valencia todas las cartas iban firmadas exclusivamente por los jurados de la ciudad[4]. En la ciudad de Barcelona las cartas eran remitidas por los *consellers* de la ciudad[5].

Las cartas que hemos seleccionado, corresponden a las misivas enviadas por la monarquía a la ciudad de Orihuela y las que la capital de la Gobernación

1 Rubio Vela, *Epistolari de la València Medieval (II),* p. 79.

2 Rubio Vela, *Epistolari de la València Medieval*, p. 4. *Epistolari de la València Medieval (II),* pp. 76-77.

3 Chismol, "Las relaciones epistolares", p. 122.

4 Rubio Vela, *Epistolari de la València Medieval,* p. 9.

5 Baydal Sala, *Barcelona una capital mediterrània,* p. 15. Apéndice documental, pp. 87-163.

de Orihuela, envió al monarca o a los lugartenientes que en su nombre ejercían dicho poder en el reino de Valencia.

Una cuestión que ha pasado desapercibida para los principales especialistas en el estudio de las epístolas municipales medievales, es la diferencia que existió en la acción de registración de dicha documentación en cada una de las ciudades europeas.

Centrándome en un espacio político específico, los municipios de la Corona de Aragón, y a través de la comparativa con dos ciudades destacadas, Valencia y Barcelona, se observa que en dichas urbes, en los registros de la correspondencia municipal realizados en volúmenes específicos, *Lletres missives* y *Lletres closes*, respectivamente, los notarios municipales anotan una a continuación de otra, las misivas enviadas por el municipio, sin indicar ningún dato adicional más. La ciudad de Girona también disponía de un registro específico para anotar la correspondencia, los *Registres documentals dels jurats de Girona* y en el caso de Barcelona, además de la serie *Lletres closes*, existían las series *Esborranys de lletres*, *Lletres patents* (desde 1443) y *Lletres rebudes*[6]. Es decir, había dos registros diferentes, uno con las cartas enviadas y otro con las cartas recibidas[7]. En Barcelona las cartas enviadas se podían registrar en la serie más importante del municipio denominada *Lletres closes*[8]. En la ciudad de Valencia y en diferentes urbes europeas, hubo un mayor interés en registrar las misivas enviadas por el municipio y no se prestó la misma atención a las cartas recibidas. En el Archivo Municipal de Valencia la serie de cartas reales es una colección de cartas reales vinculadas al *Consell* de Valencia y con indicación del registro de la Cancillería real en que fueron insertas y una breve reseña inicial del contenido. Para el periodo foral, consta de 16 volúmenes, que incluyen documentos expedidos entre 1430 y 1707 por la Cancillería real. En comparación a los 16 volúmenes y en relación al periodo medieval la serie de Cartas Reales iniciada en 1430, la serie *Lletres Missives*, es decir el registro de las cartas enviadas, tiene 63 volúmenes para el periodo foral y la cronología total de la serie es de 1334 hasta 1816[9]. Es decir, un registro exhaustivo de las cartas enviadas y selectivo y restringido en la información, en relación con las cartas recibidas.

Sobre las cartas reales recibidas, algunos municipios de la Corona de Aragón tenían series específicas en las que se registraban las cartas reales recibidas.

6 Sierra Valentí, "Lletres dels consellers de Barcelona als jurats de Girona", pp. 140-141.

7 Miquel Milian, Reixach Sala, "Enregistrer la prise de décision", pp. 44-45.

8 Ibidem, pp. 42-43.

9 *Catálogo de la exposición de Derecho Histórico*, pp. 144-145.

En el caso de Girona, en el *Arxiu Històric de la Ciutat de Girona*, se conserva una serie con el nombre "*Lletres Reials*"[10]. El Archivo Municipal de Valencia conserva una serie parecida.

En los municipios de la mitad del norte de Francia, todos los registros estudiados incluyen insertos o copias de otros documentos diferentes a las deliberaciones, como las copias de cartas[11], que era la tipología documental con mayor presencia en los registros de "lecturas de cartas", que se copiaban a medida que se leían durante las asambleas y reuniones del consistorio y que puede llegar a constituir el mayor volumen de registros[12], de forma similar a lo sucedido en las ciudades alemanas que tenían un doble registro de las cartas, uno para las cartas enviadas y otro para las recibidas[13]. Los registros de cartas de la ciudad de Núremberg "*Briefbücher*", son libros con la correspondencia enviada por el municipio o los burgomaestres con una serie ininterrumpida desde 1404 a 1738 y que fueron creados posiblemente en torno a 1380[14]. En Núremberg las cartas más importantes eran presentadas al Consejo urbano para su aprobación[15]. Las "*Briefbücher*" en Núremberg van a conformar una memoria administrativa, y el registro administrativo de las misivas era una victoria del Consejo urbano sobre el olvido y afirman la expresión de su soberanía[16]. En Erfurt, la creación de los registros y la actividad consciente de registración de las misivas y de otros documentos relevantes del municipio suponen la constitución de una memoria archivística de la acción de los gobernantes[17].

En la Corona de Aragón el inicio de la registración documental acometido por Jaime I, generó una memoria de la acción de gobierno inexistente hasta el momento[18].

Los registros municipales de la ciudad de Orihuela revisten un interés adicional, ya que, en las actas municipales del *Consell* de Orihuela, el notario anotaba de forma detallada, exhaustiva y precisa, las pautas de cada ceremonia del acto político celebrado, las reuniones del *Consell*[19], las elecciones municipales y uno

10 Arnall i Joan, *Lletres reials,* p. 17.

11 Rager, "Autopsie des «registres de délibérations municipaux»", pp. 54 y 57.

12 Ibidem, pp. 54 y 57.

13 Buchholzer-Remy, *Una ville en ses réseaux,* p. 178.

14 Ibidem, p. 178.

15 Ibidem, p. 179.

16 Ibidem, p. 180.

17 Coquelin, "Délibération montrée, délibération cachée", p. 177.

18 Gimeno Blay, «Si necessitat s´esdevenia a escriure», p. 187.

19 Se anotaba el nombre de todos los asistentes.

de los actos más solemnes y con mayor carga diplomática era la recepción de un embajador o mensajero, que solía venir acompañada de la entrega de una o varias cartas.

Era práctica también habitual, registrar todas las cartas enviadas y recibidas en las actas municipales del *Consell* de Orihuela.

Dicha praxis no era frecuente y en la mayoría de municipios de la Corona de Aragón, se anotaban en un legajo diferente correspondiente a otra serie y únicamente y de forma esporádica se registraba en el acta municipal una carta real recibida, en caso de ser considerada muy importante[20].

Vamos a utilizar en el presente trabajo el término mensajero, el utilizado en la documentación original y la denominación embajador, equivalente al anterior y como vía para no reiterar en exceso el uso de un único término.

La práctica de anotar de forma regular todos los años, los actos administrativos y políticos del municipio, apareció en Italia en torno a 1250, destacando especialmente los libros de "deliberaciones de los consejos municipales". En Orihuela son los registros de actas municipales, denominados "Contestadores". Era el triunfo de la escritura en el mundo urbano y fue gracias, entre otros factores, a la habilidad técnica de los notarios. En la ciudad de Orihuela hay un periodo fecundo que cubre buena parte del siglo XV, con anotaciones exhaustivas y detalladas de todos los actos administrativos y políticos y la copia de todas las cartas enviadas y recibidas.

Para el presente trabajo, las fuentes principales utilizadas proceden del Archivo Municipal de Orihuela, y de forma específica de las actas municipales o "actas de deliberaciones", a partir de la terminología utilizada sobre todo para la documentación italiana. A partir de todas las actas municipales del periodo medieval, hemos seleccionado quince registros[21], que abarcan un periodo cronológico desde 1399 a 1460. Por tanto, nuestra investigación se ha focalizado sobre todo en el periodo correspondiente a la primera mitad del siglo XV.

En las actas municipales de Orihuela correspondientes al periodo medieval, hemos localizado cuatro tipologías documentales preferentes:

1. Las reuniones del *Consell General* de Orihuela. Las "deliberaciones".
2. Las cartas enviadas y recibidas. Son registradas en las actas municipales.
3. Las ordenanzas municipales. Las ordenanzas municipales aprobadas por el consistorio son anotadas en las actas municipales, tanto el con-

20 Arnall Joan, *Lletres reials*, p. 125.

21 Archivo Municipal de Orihuela (AMO), Contestador, A11, A15, A16, A17, A20, A21, A22, A24, A25, A25, A26, A27, A28, A29, A30 y A31.

tenido de las mismas, como la acción de pregonarlas en el espacio del alfoz municipal.

4. Las elecciones municipales.

2. LAS MISIVAS REALES Y MUNICIPALES EN LA CORONA DE ARAGÓN Y EN EL CONTEXTO DE LA EUROPA CRISTIANA OCCIDENTAL

El marco global del desarrollo del discurso político en la primera mitad del siglo XV en la Corona de Aragón viene determinado por una monarquía pobre y limitada[22], y por ello se vio constreñida a negociar con los municipios, en una relación política entre la monarquía y los municipios definida como una "negociación continua" y la correspondiente necesidad de llegar a acuerdos entre ambos centros de poder[23].

Para Schulte y Tippelskirch, las cartas se escriben siempre por ausencia y están destinadas a crear presencia[24].

Para Clanchy lo más relevante en relación a la utilización de la escritura, es su capacidad para normalizar el conocimiento y a las personas que hacen uso de la misma y "tanto la escritura como el Estado dependen de que la producción de información y las personas se ajusten a reglas uniformes"[25].

Las cartas reales se constituyen en la principal herramienta de negociación entre la Corona y los municipios reales. Pero las misivas, enviadas por la Corona a los municipios y desde los centros urbanos a la monarquía, son además una herramienta de comunicación política, y fomentan la circulación de información. Son un instrumento para solucionar conflictos y en ocasiones, puede ser una vía de propaganda política.

La inmensa cantidad de misivas de los siglos XIV y XV custodiadas en el Archivo de la Corona de Aragón y en numerosos archivos municipales de los territorios de la Corona de Aragón medieval, ratifican plenamente la aseveración de Petrucci y se basa en la manifestación realizada en el siglo III a.C. por un alto funcionario de Alejandría: "es necesario que todo sea regulado por medio de órdenes escritas"[26]. Aseveración plenamente válida para explicar la elaboración del discurso político en el contexto de las diversas vías de comunicación polí-

22 López Rodríguez, "Monarquía, iglesia y nobleza", p. 24.

23 Terenzi, "Una città *superiorem recognoscens*", pp. 619-652, p. 622.

24 Schulte, Tippelskirch, *Reading, Interpreting and Historicizing*, p. 6.

25 Clanchy, *La cultura escrita*, p. 1.

26 Petrucci, *Escribir cartas*, p. 21.

tica entre las diferentes instituciones políticas de la Corona de Aragón durante los siglos XIV y XV.

El precedente a esa rica producción epistolar propia del mundo urbano y de los siglos finales de la Edad Media, se encuentra en el movimiento intelectual y cultural surgido a partir de la Abadía de Cluny en Borgoña. Durante el periodo de los grandes abades del siglo X a principios del siglo XII (948-1109), la epistolaridad fue producto y medio de propaganda, de difusión y de confrontación, de información y de formación[27].

La carta es una fuente histórica de primera magnitud por su condición destacada de vehículo de comunicación política, siendo su redacción y difusión especialmente frecuente en los momentos de conflicto[28]. La epístola, ha sido utilizada y tiene su origen histórico en la necesidad de comunicar información o de transmitir órdenes y disposiciones y fue uno de los usos más extendidos en la Edad Media. Era uno de los instrumentos más habituales de comunicación entre diferentes instituciones políticas y las redes mercantiles se mantenían mediante cartas[29].

El medio utilizado para comunicar un mensaje, la carta, acaba rápidamente por influir en la naturaleza del discurso. La escritura empleada en las misivas permitía expresar un mensaje más articulado, más refinado, más complejo[30]. La carta no es tanto una "tipología" documental, sino más bien debemos considerarla como parte de un procedimiento de las relaciones sociales y sirvió para apoyar en los diferentes momentos a las legaciones diplomáticas, desde las cartas de instrucciones, hasta el salvoconducto, pasando por la carta a mostrar al destinatario de la embajada, a la carta de informe provisional y la misiva final entregada al responsable de organizar la embajada[31].

Es una fuente documental que ha sido usada en investigaciones sobre la elaboración del discurso político del municipio, en el contexto de los graves episodios de violencia[32] desarrollados en Castilla en el siglo XV, en el periodo anterior al reinado de Isabel I[33].

27 Ibidem, p. 52.

28 Rábadé Obradó, "Actividad epistolar y conflicto político", p. 295.

29 Petrucci, *Escribir cartas,* p. 13. Prak, Luiten van Zanden, *Pioneros del capitalismo*, p. 90.

30 Simone, *La tercera fase,* pp. 13-14.

31 Cammarosano, "Presentazione", p. 11.

32 Sobre la violencia como mecanismo de la comunicación política en la Castilla del siglo XV, vid. Jara Fuente, "La violencia como mecanismo de la comunicación política".

33 Jara Fuente, "Violencia y discurso político", pp. 179-180.

Asimismo, hemos elegido la primera mitad del siglo XV y en el contexto del reinado del rey Alfonso V, como marco cronológico de estudio. Una de las novedades aportadas en la presente investigación, es la constatación de un periodo excepcional en la historia de diferentes municipios de la Corona de Aragón, en lo referente a la producción epistolar y el intenso volumen de actividad política y diplomática desarrollada en dicho periodo, lo que se ha traducido en una elaboración documental extraordinariamente rica y valiosa[34].

Las cartas eran utilizadas ya desde finales del siglo XIV como el principal canal de comunicación, especialmente entre las altas esferas del poder y era imprescindible su empleo en periodos de intensa actividad bélica y diplomática.

La situación que hemos identificado para la ciudad de Orihuela en el siglo XV y que hacemos extensible a otros centros urbanos de la Corona de Aragón, se manifestó también en la Corona de Castilla con un amplio desarrollo de la actividad epistolar, en una acción vinculada con la conflictividad política del momento y que se ha relacionado con la recuperación del arte epistolar que trajo consigo el florecimiento del Humanismo, que convirtió a la epístola en uno de los géneros literarios de moda, y por ello la redacción de cartas se multiplicó en el siglo XV. En la Corona de Castilla escriben reyes, nobles, prelados y concejos. Situación similar a la que hemos identificado en la Corona de Aragón.

Desde prácticamente sus orígenes, el uso social de la escritura y el intercambio epistolar, han servido para afrontar y resolver problemas y para reforzar vínculos recíprocos de amistad, afecto y colaboración[35].

La escritura también puede contribuir a la génesis del Estado y a través de la capacidad de normalizar el conocimiento y a las personas que hacen uso de la misma y tanto la escritura como el Estado dependen de que la producción de información y las personas se ajusten a reglas uniformes[36]. Las misivas analizadas en el presente trabajo, las enviadas por el municipio de Orihuela y las remitidas por la monarquía, responden a formatos y patrones comunes.

Es una fuente documental que ha sido utilizada en investigaciones sobre la elaboración del discurso político por parte de los municipios en el siglo XV[37].

Coincidimos con Jara Fuente, en la consideración acerca de la estrategia del municipio sobre la elaboración del discurso político, la cual se basaba en la construcción de "un discurso político adaptado a la lógica y la realidad –

34 Baydal Sala, *Barcelona una capital mediterrània*, pp. 45-46.

35 Petrucci, *Escribir cartas,* p. 25.

36 Clanchy, *La cultura escrita,* p. 1.

37 Jara Fuente, "Violencia y discurso político", pp. 167-187.

concebida a través del particular prisma concejil – de cada contexto. Y de este modo el "relato elaborado por la ciudad discurre por una senda discursiva en extremo lógica[38].

Podemos añadir, a partir del análisis de las cartas concejiles y reales estudiadas en el periodo correspondiente a la primera mitad del siglo XV, que las decisiones y el discurso político adoptado por el municipio es más lógico y racional que el desarrollado por la monarquía.

"Más bien se trata de que los oligarcas de todos los casos analizados posean un poder que emane de su riqueza y ejerzan una actividad intensa para defenderla, y también que persigan la defensa de la riqueza de diferentes maneras y en contextos muy variados"[39].

También es relevante para el objeto de nuestro trabajo, la consideración de que la oligarquía dirigente se ocupaba en las cartas reales y en la elaboración del discurso político, sobre lo que realmente consideraba más importante en sus esquemas de objetivos y fines a alcanzar y en cada contexto concreto.

En el caso de la ciudad de Orihuela, las cuestiones más importantes o relevantes para los munícipes oriolanos y en relación a las cartas reales y la elaboración del discurso político, tenían que ver con el abastecimiento de trigo, el pleito del obispado, la imposición de gravámenes extraordinarios y las declaraciones de guerra o el inicio de conflictos bélicos inesperados convocados o propiciados por la monarquía o los agentes reales en el territorio.

Por ello, una de las justificaciones y objetivos del presente trabajo, es el estudio de la utilización del discurso político en el contexto de la gobernanza política y el recurso para expresar el mismo en las epístolas medievales y de forma específica en las cartas reales enviadas y recibidas en la ciudad de Orihuela y que pueden servir de paradigma para el análisis de la elaboración del discurso político en los municipios de la Corona de Aragón.

Las cartas reales son la clave de una parte importante de la gobernanza entre los diferentes centros de poder de la Corona de Aragón, a través de la utilización del género epistolar, la oralidad y la negociación[40], siendo la oralidad un instrumento fundamental en el proceso de comunicación política, debido a las precauciones que se deben adoptar en el intercambio de información entre

38 Ibidem, pp. 171-172.

39 Winters, *Oligarquía*, p. 21.

40 Pelaz Flores, "Mensajes y mensajeros", 70.

diferentes instituciones[41]. Las miles de epístolas conservadas en archivos locales y las custodiadas en el Archivo de la Corona de Aragón, representan la voz de los dirigentes municipales y los designios de la monarquía en los últimos siglos de la Edad Media.

Sobre las cartas reales, Cammarosano, ha manifestado que no ha sido una documentación que haya tenido una atención preferente por los especialistas en la historia de los municipios europeos, ya que hemos tendido a focalizar en la documentación más relevante, como los estatutos municipales, los privilegios, las ordenanzas, las deliberaciones de los munícipes, etc[42].

La coexistencia entre una memoria oral y una memoria visual es una constante en nuestra cultura occidental[43].

La denominada "*lletra closa*" (carta cerrada), que es la principal documentación estudiada en el presente trabajo, era una de las herramientas básicas para tejer las relaciones políticas entre las ciudades y la monarquía. En el caso de la ciudad de Barcelona, dicho valor se constata al llegar a enviar en 1434, 272 correos dirigidos a diversos destinatarios[44]. La ciudad de Valencia llegó a expedir entre 1449 y 1454, más de un millar de cartas[45]. En los siglos finales de la Edad Media, la carta se había convertido en uno de los principales instrumentos para la administración de gobierno y de los negocios[46]. Las ciudades alemanas de Núremberg y Basilea remitían en los primeros años del siglo XV, en torno a 200 cartas anuales cada una. Pero en 1430, en Núremberg el número de cartas despachadas se había elevado a más de 1000 y Basilea enviaba un máximo de 352 cartas en 1475[47]. En la villa de Núremberg, la media de cartas emitidas entre 1405 y 1467 fue de 471 misivas anuales. La producción de epístolas fue aumentando progresivamente durante el siglo XV. De 200 a 300 cartas anuales hasta los años 1430. En 1435 la cancillería expedía el doble de cartas y en 1443, se elaboraban una media de 500 a 600 cartas por año. Entre 1444 y 1450 se incrementó la producción y llegando hasta las 1000 misivas por año en 1448-1450[48].

41 Ibidem, p. 87.

42 Cammarosano, *Italia medievale,* pp. 159-166.

43 Cuñat Ciscar, "La conservación de la cultura escrita", p. 134.

44 Pujades i Bataller, "La geopolítica d´una capital mediterrània", p. 6.

45 Martínez Araque, "Mare e cap del regne", p. 257.

46 Narbona Cárceles, M. "«Que de vostres letres nos vesitets»", p. 184.

47 Buchholzer-Remy, *Una ville en ses réseaux,* p. 183.

48 Ibidem, p. 186.

El modelo de carta cerrada y sellada ya existía en el antiguo Egipto y era la modalidad propia del mundo antiguo: después de escrita, la carta se doblaba varias veces sobre sí misma, dejando la dirección en su exterior, luego se la ataba con varias vueltas de cuerda y, por último, se la cerraba con un sello[49].

La *Lletra patent o oberta*, era una carta que quedaba sin cerrar y servía para notificar de una manera relativamente solemne la voluntad del monarca, transmitir sus órdenes y dar a conocer a las autoridades municipales asuntos concretos y de interés general[50].

La *Lletra closa*, indica que el contenido de la carta requiere que la misiva permanezca cerrada hasta que llegue a su destinatario[51]. Es un modelo de carta común en Europa en forma de "carta cerrada", con un escrito bien plegado y asegurado de tal forma que sólo podría ser abierto mediante la rotura del sello[52].

En los siglos finales de la Edad Media, además de la utilización mayoritaria del papel como soporte de la escritura y de formas gráficas que tendían cada vez más a la cursiva, el sistema de cierre era mediante repetidos dobleces y el sellado con cera[53].

Todas las cartas enviadas por la cancillería real a la ciudad de Orihuela y desde Orihuela a la corte regia y estudiadas en el presente trabajo se encuentran escritas en catalán medieval, sin utilizarse el latín medieval que era una de las lenguas oficiales de la Corona de Aragón[54]. El catalán medieval era la lengua elegida como vía de expresión utilizada de forma mayoritaria, tanto en las cartas como en la expresión oral utilizada en el discurso realizado por los embajadores que acudían al municipio de Orihuela. En la ciudad de Barcelona, el catalán era también la lengua utilizada en todas las cartas enviadas, excepto las remitidas a altas dignidades eclesiásticas o a autoridades extranjeras de fuera de la península ibérica, en las que se recurría al latín[55]. Se constata que las cartas enviadas por el municipio de Barcelona a partir de 1381 se escriben en catalán[56].

49 Petrucci, *Escribir cartas,* p. 23.

50 Arnall i Joan, *Lletres reials*, p. 20.

51 Ibidem, p. 24.

52 Clanchy, *La cultura escrita,* p. 13.

53 Petrucci, *Escribir cartas,* p. 72.

54 Sobre el empleo de las lenguas como instrumento de diplomacia en la correspondencia, vid. Morales Zaldívar, "La lengua como instrumento de diplomacia", pp. 345-374. Jiménez Alcázar, "Relaciones interterritoriales", pp. 588-589.

55 Baydal Sala, "La xarxa epistolar", p. 8.

56 Miquel Milian, Reixach Sala, "Enregistrer la prise", p. 44.

En líneas generales se va a producir un movimiento de utilización y aumento generalizado de la correspondencia escrita en lenguas vulgares, más que en latín. Fenómeno que se produjo en Italia, pero también en toda Europa. Dicho acaecimiento se generalizó y difundió sobre todo durante el siglo XIII[57]. En la frontera entre el reino de Valencia, el reino de Murcia y el reino de Granada fueron utilizados el castellano, el catalán, el árabe y el hebreo[58].

Entre las técnicas narrativas de los notarios municipales, uno de los recursos administrativos era la elección lingüística del idioma a utilizar en las misivas, es decir, la lengua vulgar o latín e incluso la posibilidad de recurrir al latín humanístico[59].

En Barcelona, las primeras actas municipales de la serie *Llibre del Consell* se escribieron en latín, pero a partir de 1390, los registros de dicha serie se empezaron a escribir en catalán[60].

En las cartas reales recibidas en Girona, el catalán es la lengua utilizada de forma mayoritaria[61].

Una cuestión relevante que queremos resaltar era que el notario municipal de la ciudad de Orihuela, anotaba en las actas municipales el discurso realizado por los embajadores que acudían a la ciudad de Orihuela. Por ello, se han conservado la mayoría de los discursos orales realizados por los embajadores regios ante las autoridades municipales de Orihuela.

El notariado público, fue utilizado de forma constante en la documentación para la diplomacia hispano-cristiana a partir del siglo XIV[62] y estaba enormemente extendido en la segunda mitad del siglo XIV[63].

La utilización exclusiva del catalán medieval, en la comunicación política entre la monarquía y los municipios de la Corona de Aragón, a través de las cartas reales y el discurso oral de los embajadores, tenía una clara intencionalidad en alcanzar diferentes objetivos. El primero sería, facilitar la comunicación con los receptores del mensaje regio, que eran en el caso de la ciudad de Orihuela, el Justicia criminal, los jurados y los *consellers*[64]. Otro interés en la elección de

57 Petrucci, *Escribir cartas,* pp. 69-70.

58 Sobre los traductores e intérpretes de las misivas, vid. JIMÉNEZ ALCÁZAR, "Relaciones interterritoriales", pp. 594-597.

59 Lazzarini, "Lettere, minute, registri", p. 458.

60 Miquel Milian, Reixach Sala, "Enregistrer la prise", p. 43.

61 Arnall i Joan, *Lletres reials*, p. 20.

62 Vigil Montes, "Los usos de la elaboración de la documentación diplomática", p. 23.

63 Ibidem, p. 24.

64 De forma circunstancial las misivas podían incluir algún destinatario excepcional relacionado con el objeto de la carta. En carta enviada por los mensajeros de la ciudad de Orihuela desde

la lengua utilizada en la comunicación política, era aumentar o disminuir la distancia social entre el autor y su audiencia[65]. Según este planteamiento, la elección del catalán medieval podía servir para disminuir la distancia entre el autor y su audiencia y por tanto acercar más el discurso y con ello alcanzar con mayor facilidad los objetivos políticos pretendidos[66].

Jaime III de Mallorca (1324-44) en el contexto de su enfrentamiento con Pedro IV de Aragón (1336-87), decide comunicarse con su súbditos en catalán y lo había hecho de forma habitual en latín y el cambio de lengua resulta un medio fácil y económico para poder conectar con sus súbditos, crear camaradería y enfatizar el contenido de su mensaje, le permitía transmitir un relevante mensaje de forma directa a sus súbditos que no sabían latín, ya que los mensajes contenidos en las cartas reales se leían en voz alta (*viva voce*)[67]. Al eliminar la necesidad de un traductor intermediario, se disminuye el espacio social entre el autor y su audiencia y al hacerlo por este medio, aumentaba y promovía el nexo entre la identidad y la lengua[68]. Los reyes se apropiaron de la escritura en catalán en un esfuerzo intencionado para aumentar su poder y prestigio[69].

Las lecturas de leyes, ordenanzas, privilegios, cartas, etc., en público era la forma habitual de dar a conocer al auditorio interesado o destinatario de las mismas, el contenido de dichos documentos. Cada documento, en función de su interés o relevancia, tiene un espacio de lectura y un público concreto.

Los documentos que afectaban, por ejemplo, a un municipio eran leídos ante los representantes del poder municipal. Es lo que sucedió en Alcalá de Henares el sábado 2 de mayo de 1467, en la sede del concejo. Se procedió a la lectura pública de las leyes y ordenanzas de la Santa Hermandad ante los representantes del poder municipal[70].

Las cartas recibidas por el concejo de Orihuela eran también leídas en público en la sede del poder municipal y ante las autoridades locales.

Sobre las cartas de Núremberg, Buchholzer-Remy, afirma que a pesar de su lenguaje diplomático y fórmulas retóricas, la correspondencia municipal decía

Alicante, la misma fue remitida al justicia criminal, los jurados y el clavario de la ciudad. La razón es que los mensajeros reclamaban una determinada cantidad de dinero que debía abonar el clavario. AMO, Contestador, nº. 28, S, 2r. (1449, junio, 5).

65 Morales Zaldívar, "La lengua como instrumento de diplomacia", p. 350.

66 Ibidem, p. 351.

67 Ibidem, pp. 355-356.

68 Ibidem, p. 353.

69 Ibidem, p. 356.

70 Castillo Gómez, *Entre la pluma y la pared*, p. 203.

mucho más de lo que parecía. La riqueza de sus combinaciones léxicas asombra a los lingüistas de hoy. Pero más allá del aspecto anecdótico, las más variadas expresiones delatan las misiones asignadas a las misivas. En las cartas de Núremberg eran de uso común 14.000 expresiones. Estaban relacionados con tres campos[71]. Y la correspondencia municipal podía constituir un lugar para el compromiso y la solución amistosa. La correspondencia participa en la búsqueda de una solución arbitral o judicial. Y las misivas representan el vocabulario de la comunicación. A través de las misivas, se trataba de informar, preguntar, responder, ordenar o transmitir[72].

En relación al contexto y la lógica de los acontecimientos, se puede observar en la villa de Núremberg, el papel de las circunstancias y especialmente de la guerra, para condicionar la producción epistolar del municipio y con ello el discurso político incluido en las misivas. Por ello y en tiempos de crisis y peligro, la ciudad aumenta las negociaciones y los contactos y el incremento en la producción de cartas está acompañado de una diversificación de destinatarios[73].

El 12 de julio de 1469, el duque de Clarence, el arzobispo de York y el conde de Warwick se amotinaban contra el gobierno del rey Eduardo IV e informaban de las razones de su rebelión a través de una carta abierta. En una situación similar y con la misma herramienta de comunicación, la epístola, el 28 de septiembre de 1464, el marqués de Villena, el arzobispo de Toledo, el almirante de Castilla y otros señores se habían amotinado también contra el gobierno del rey Enrique IV de Castilla[74].

Los municipios estaban acostumbrados a la herramienta epistolar, que era una de las más utilizadas por la monarquía. Las cartas recibidas de la realeza eran el motor que activaba la necesidad de reunir los concejos ciudadanos, para discutir el contenido de la misiva y decidir la respuesta adecuada, y por ello se constata que muchas de las deliberaciones desarrolladas en las asambleas municipales tenían su razón de ser en la necesidad de dar respuesta a las misivas recibidas en el consistorio y al mismo tiempo, en poder responder a dichas epístolas y en el requisito del municipio de enviar cartas para poder resolver diferentes conflictos o para solicitar, especialmente a la monarquía, derechos, subvenciones, privilegios, etc.[75]. La carta se convierte, por tanto, en

71 Buchholzer-Remy, *Una ville en ses réseaux*, pp. 183-184.

72 Ibidem, p. 184.

73 Ibidem, p. 187.

74 WATTS, *La formación de los sistemas políticos*, pp. 19-20.

75 Faini, Terenzi, "Fiat bona responsio", p. 121.

el revulsivo y condicionante de numerosas reuniones del *Consell General* de la ciudad de Orihuela. Y por dicha razón, se puede plantear la hipótesis de que una parte importante de la acción política de las autoridades municipales pueda bascular en torno a la recepción y producción de misivas.

En la ciudad de Orihuela, el *Consell General* adquiere una relevancia considerable. Hemos constatado, al menos en la primera mitad del siglo XV, que además de la celebración de las tres elecciones anuales, todas las decisiones destacadas, se adoptan en deliberaciones realizadas en reuniones del consistorio. La mayoría de las lecturas de las cartas recibidas y la recepción de embajadores se realizan en el seno de las reuniones del *Consell General*. Para Albertano de Brescia, la principal virtud cívica no era militar, ni residía en el ejercicio de la justicia, sino en la toma de decisiones colectivas. Dicha aseveración recoge una corriente intelectual desarrollada en el contexto de la Italia comunal y que enfatizaba y reivindicaba el papel de las asambleas concejiles y el Consejo ciudadano. En Orihuela el *Consell General*, es descrito en términos morales como un garante de la estabilidad del cuerpo cívico[76]. En ese sentido, el *Consell General* de Orihuela era el centro y el eje de las decisiones políticas del municipio de Orihuela.

Por dicha razón y dada la trascendencia de las cartas reales, el canciller-notario de la ciudad leía las misivas a los consejeros municipales antes de comenzar la discusión. La carta real era una herramienta para poder establecer una negociación con la ciudad, que a su vez convocaba reuniones de los consejos municipales para iniciar las deliberaciones correspondientes cada vez que se recibían mandatos reales. Y la negociación también se realizaba por escrito[77].

Los municipios medievales de la Corona de Aragón, al igual que sucedía en otras urbes europeas[78], disponían de una cancillería urbana, dotada con suficiente personal burocrático y administrativo, lo que permitía la eficaz gestión de la documentación de la ciudad y del archivo del municipio, que era un espacio secreto y cerrado con varias llaves, distribuidas entre diferentes oficiales del consistorio[79].

A efectos prácticos, el ejercicio del poder era oligárquico y secreto[80] en numerosos municipios de la Corona de Aragón.

76 Mabboux, "Quelle place pour les registres", pp. 23-25.

77 Faini, Terenzi, "Fiat bona responsio", p. 121.

78 Coquelin, "Délibération montrée, délibération cachée", p. 175. Barrio Barrio, "Los privilegios reales", p. 121.

79 Coquelin, "Délibération montrée, délibération cachée", p. 176.

80 Germain, "Délibérer dans les villes", p. 221.

Durante los siglos XIII al XV y en el papel desempeñado por las misivas en el desarrollo de la diplomacia entre diferentes instituciones europeas, en las cartas de los soberanos y de las instituciones municipales se empleaba el *ars dictaminis* y el humanismo[81].

La investigación sobre la diplomacia del Renacimiento reconoce ahora su carácter de acción política flexible y global y se ha ampliado para incluir sus diversos niveles (desde la negociación hasta la comunicación política y la circulación de información), centrando la atención en la construcción de prácticas y lenguajes peculiares, en su impacto sobre la práctica política y sobre su sistematización en los escritos teóricos y de historia[82].

La práctica diplomática debe ser considerada como un sistema de negociación complejo, estratificado y generalmente ininterrumpido e implementado por una serie variada y diversificada de protagonistas de la interacción que esperaban ventajas de la inversión en este diálogo de negociación tanto en términos concretos (alianzas, protección, defensa), como en términos relacionales más genéricos (reconocimiento mutuo). En este marco, la multiplicidad de actores y agentes de la negociación saca a la luz una serie de cuestiones relativas a la naturaleza y los métodos de escritura, registro, autenticación y circulación de los textos documentales que permitieron y alimentaron la interacción discursiva. En un contexto fluido y con una fisonomía institucional muy variada, las prácticas documentales tuvieron que adaptar la estructura formal heredada de la tradición a nuevas necesidades, y las instituciones que producían la documentación se vieron obligadas a responder a los casos e interlocutores cambiantes y a la diferente calidad de la autoridad de donde emanaron[83].

Las cartas reales utilizadas en el presente trabajo corresponden al modelo diplomático de carta misiva y no hemos identificado en las epístolas consultadas, la utilización del modelo de la Real cédula, empleada en la Corona de Castilla y surgida durante el reinado de Juan II (1406-1454) y que se usaba especialmente para comunicar disposiciones de gobierno, instrucciones, para conceder mercedes, en nombramiento y en comisiones[84].

Las cartas en los siglos finales de la Edad Media servían sobre todo para vertebrar y comunicar los diferentes territorios de la Europa medieval cristiana, la *Christianitas*, y permitían transmitir la acción política, administrativa y

81 Péquignot, "Les diplomaties occidentales", p. 48.

82 Lazzarini, "Lettere, minute, registri", p. 450.

83 Ibidem, p. 453.

84 Hernández García, "Clasificación diplomática", pp. 179-180.

rectora de las entidades políticas o mercantiles. Reyes, prelados, municipios y operadores mercantiles[85] utilizaban las epístolas como vía de comunicación entre ellos y era la herramienta imprescindible para transmitir noticias, hacer llegar decisiones, peticiones, demandas, quejas, agravios y en líneas generales la principal vía de transmisión de información de todo tipo y el principal soporte de elaboración del discurso político entre la población europea de los siglos finales de la Edad Media[86]. Durante el siglo XV la epístola acabó por sustituir al documento diplomático como principal herramienta para articular la diplomacia[87].

La utilización de la escritura por parte de las instituciones laicas, adquiere a partir del siglo XIII un incremento significativo, por varias razones esgrimidas por los especialistas: El incremento de los niveles de alfabetización, los usos sociales de la escritura, las modalidades de la conservación de la documentación, la emergencia de las lenguas vulgares y la importancia cada vez más creciente de los profesionales de la escritura, los notarios, que se convierten en los depositarios de la memoria administrativa y en un engranaje fundamental de la maquinaria del poder. En recompensa a los servicios prestados, los notarios van a obtener prestigio, un cierto poder político e importantes beneficios económicos[88]. Además, los especialistas de la escritura eran individuos prestigiosos sobre todo en los espacios políticos, en los que predominaba el derecho escrito y por tanto, los poderes territoriales recurrían a los servicios de los juristas y de los notarios, y los archivos se convertían en un instrumento administrativo de primer orden[89].

En la ciudad de Valencia, el mandato del "escribano del *Consell*", se podía prolongar durante varios años. Bertomeu Vilalba, durante veinte y ocho años (1371-1410) o Joan Marromà durante veinte y siete años. Frente al cargo de jurado que tenía una duración anual, la pervivencia en el tiempo de un mismo escribano del *Consell*, les dotaba de continuidad política y de un relevante papel en la administración municipal[90].

También fue sobresaliente la construcción político-institucional operada a partir del siglo XIII, con el desarrollo de organismos regionales y suprarregio-

85 Prak, Luiten van Zanden, *Pioneros del capitalismo*, p. 90.

86 Sierra Valentí, "Lletres dels consellers de Barcelona", pp. 140-141.

87 Vigil Montes, "La importancia del documento escrito", p. 148.

88 Cruselles Gómez, *Els notaris de la ciutat de València,* p. 189.

89 Ibidem, p. 191.

90 Ibidem, p. 219.

nales, como los municipios, y con ello surgen nuevas formas de organizar los oficios públicos y nuevas formas de registración[91] y conservación de los documentos[92]. Se introduce la cultura de la "registración" y de la "*archiviazione*" ("archivación")[93].

De ahí que una de las principales lagunas o carencias en todos los estudios relacionados con las epístolas medievales, es no tener en cuenta el papel complementario en las mismas de los embajadores o mensajeros y haber analizado la carta como un elemento exclusivo y aislarlo del contexto de la relación intrínseca que tiene con el embajador o mensajero.

La omnipresencia de la información y la urgencia de su control llevaron a una creciente conciencia de la naturaleza necesariamente sistémica de la memoria documental. En este sentido, un último gran campo de estudio que cruza las investigaciones sobre la diplomacia bajomedieval y el Renacimiento es el de la historia de los archivos, es decir, de las estrategias y estructuras para la conservación del uso y la memoria de las crecientes masas de documentos que estaba generando el ejercicio de la diplomacia, entre otras funciones públicas[94].

Precisamente y gracias a la intensa registración documental operada en los archivos reales y municipales de la Corona de Aragón, hoy disponemos de una ingente masa de misivas y otros documentos, que nos permiten reconstruir el discurso político de los siglos finales de la Edad Media.

Las recientes investigaciones sobre las formas de registración de los denominados "libros de deliberaciones" o actas municipales y de las misivas enviadas y recibidas por los municipios, muestran una enorme variedad de técnicas de registración en los municipios de la Corona de Aragón, Italia, Francia y Alemania[95].

Libros de deliberaciones que, con sus diferentes tipologías, tienen todos una matriz común en los libros de deliberaciones de la Italia comunal[96].

El elemento central de la producción de documentos fue la carta. Su utilización masiva y con un formato estándar, es la base del nacimiento de un léxico común en la negociación entre los estados y los diferentes poderes en los siglos finales de la Edad Media. Entre los siglos XII al XV se desarrolla la comunicación

91 Sobre la registración de documentos, vid. CLANCHY, *From Memory to Writen Record.*

92 Lazzarini, "La communication écrite", p. 271.

93 Terenzi, "«In quaterno communis»".

94 Lazzarini, "Lettere, minute, registri", p. 461.

95 Otchakovsky-Laurens, Verdon, *La voix des Assemblées*.

96 Hébert, "Conclusions", p. 333.

múltiple y en el siglo XV dicha multiplicación en las formas de comunicación es imponente[97].

Lazzarini se olvida de una de las causas más relevantes en la producción masiva de documentos por las cancillerías monárquicas y municipales y es el descubrimiento del papel en occidente a partir del siglo XIII. La conquista de Xàtiva por Jaime I en 1244, que era un centro productor de papel, facilitó el uso de este soporte escriturario en la cancillería de la Corona de Aragón[98]. Toda la documentación consultada para el presente trabajo fue escrita utilizando el papel como soporte de escritura. Sin el papel, no es posible entender la proliferación de las misivas en el siglo XV y gracias al mismo se ha conservado y custodiado una parte relevante del discurso político elaborado en la Edad Media.

Frente a ello, Petrucci afirma con rotundidad, que el redescubrimiento de la comunicación escrita como un medio y un instrumento de socialización y de progreso, se realiza a través del uso y de la producción directa de papel y la posibilidad de escribir en las lenguas vulgares[99].

Por otra parte, Péquignot, establece una adecuada relación en el contexto de la explicación del desarrollo de la diplomacia europea entre los siglos XIII al XV, entre la difusión progresiva del uso del papel, la utilización del archivo y el uso intensivo de la escritura para gobernar. También gracias a una mejor conservación, la documentación nos permite comprobar que las relaciones diplomáticas son más intensas que en los periodos anteriores[100].

Las ciudades medievales utilizaban la carta para poder comunicarse con otros centros de poder y con particulares y consiguieron tejer una tupida red de relaciones diplomáticas que tenían en la correspondencia y en el uso de embajadas su principal pilar. En el caso de la ciudad de Valencia, las cartas misivas y el envío de embajadas fue una práctica cotidiana y resultó imprescindible para garantizar la paz, la estabilidad y el abastecimiento de alimentos[101]. En la ciudad de Orihuela, el término "embajadas" aparece recogido en la documentación municipal.

97 Lazzarini, "La communication écrite", p. 284.

98 Burns, *El papel de Xátiva*. Barrio Barrio, "Los privilegios reales", p. 122.

99 Petrucci, *Escribir cartas,* p. 61.

100 Péquignot, "Les diplomaties occidentales", p. 48.

101 Tébar Gómez, "Escrivim per nostra letra", p. 125.

"*Och encara havien elets nostres misatgers per a la senyora Reyna e per a vosaltres senyors segons que per aquells vos sera explicat los actes de la dita enbaxada*"[102].

3. EMBAJADAS Y EMBAJADORES

Los embajadores tenían una elevada consideración, ya que eran tenidos como agentes políticos al servicio de los municipios y de la monarquía y eran un recurso muy apreciado por las instituciones políticas del periodo estudiado, al ser capaces con sus acciones de conseguir la consecución de objetivos claves en la gobernanza de los municipios y la monarquía[103].

Todo ello en el marco de unas instituciones municipales maduras, lo cual facilita la interacción entre diferentes poderes y proporciona una estructura política para ejercer la gobernanza en el día a día[104].

Consideramos que la ceremonia de recepción de un embajador real, debía ser en la ciudad de Orihuela y en las principales ciudades de la Corona de Aragón, uno de los momentos políticos, públicos y sociales revestidos de mayor transcendencia para los munícipes que tenían el honor y el privilegio de asistir el acto.

Por ello, la información minuciosa recogida en cada una de las ceremonias de recepción de un embajador real, entrega de cada una de las misivas, apertura de la carta, lectura pública de la misma por parte del notario municipal y a continuación explicación por parte del embajador del objeto de la epístola y de la misión encomendada, nos ofrece una información de calado con un importante valor como fuente histórica de primera magnitud.

La aseveración de Tébar Gómez "La escritura es el vehículo que permite salvar las distancias entre dos o más personas con el objetivo de mantener una comunicación"[105], es parcialmente correcta y en relación al estudio del envío de misivas municipales, ya que como vamos a demostrar en el presente trabajo, la mayoría de las cartas iban a acompañadas de un embajador o mensajero, que además de transportar las epístolas, amplificaba su contenido a través de una explicación oral de la misma.

102 AMO, Contestador, nº. 22, f. 108r. (1435, septiembre, 7.). "Todavía teníamos elegidos nuestros mensajeros para la señora reina y para vosotros señores y por ellos os serán explicados los asuntos contenidos en la dicha embajada". (traducción propia).

103 Lledó Ruiz, "Efectividad política y actividad diplomática", p. 183.

104 North, *Instituciones, cambio institucional*, p. 14.

105 Tébar Gómez, "Escrivim per nostra letra", p. 126.

Según el lingüista italiano Raffaele Simone, "verbal", quiere decir "hecho de palabras" y *hecho de palabras* significa sobre todo "fonético", "vocal", en fin, "hablado"[106].

Dicho discurso oral, realizado por el embajador en la misión diplomática y ejecutado ante las autoridades municipales de cada ciudad, podía ser registrado o no. En el caso de la ciudad de Orihuela, disponemos de la copia registrada de los discursos realizados por los embajadores. En Venecia también se registraron los discursos de los embajadores. En este caso no se trata de información resumida enviada por embajadores o agentes, sino de la registración de las audiencias de los embajadores en Venecia, leídas luego en consejo para permitir una decisión reflexiva: en general, la superposición de las prácticas documentales entre la oralidad y la escritura, entre registros realizados directamente y diferentes niveles de reelaboración escrita, revelan la dinámica entre oralidad y escritura[107].

El embajador de la ciudad y el de la monarquía, son los representantes del desarrollo de la diplomacia occidental entre los siglos XIII al XV, y suponen el conjunto de actividades de representación política, de intercambios y de negociación en nombre de una institución hacia otra institución[108]. El embajador es responsable, por tanto, de representar a un monarca, príncipe, municipio o cualquier institución, y de realizar en nombre de la misma una negociación política entre dos instituciones[109]. En nuestro estudio observamos de forma específica una capacidad elevada para negociar en nombre de la monarquía con los municipios y viceversa y realizarlo a través de la exposición oral de un discurso político hábilmente elaborado.

En el caso de la ciudad de Orihuela, consideramos embajadores a los ciudadanos enviados por el municipio con una misión diplomática a realizar en otra institución y que portaban la correspondiente carta credencial[110] otorgada por el *Consell General* de la ciudad de Orihuela y en la mayoría de ocasiones los memoriales con las instrucciones de la embajada que debían realizar, frente al rango inferior de los "*nuntii*" (nuncios) o meros portadores de cartas[111]. Otro dato que evidencia el relevante papel de los embajadores es que, en el caso de

106 Simone, *La tercera fase*, p. 45.

107 Lazzarini, "Lettere, minute, registri", p. 460.

108 Péquignot, "Les diplomaties occidentales", p. 47.

109 Riviére, "Les ducs de Lorraine (1346-1431)", p. 171.

110 Jiménez Alcázar, "Relaciones interterritoriales", p. 587.

111 Faini, Terenzi, "Fiat bona responsio", p. 116.

Orihuela, eran designados entre miembros de las familias más poderosas de la ciudad e incluso el jefe o líder de uno de los clanes urbanos; y en el caso de los embajadores enviados por la monarquía a la ciudad de Orihuela, solían ser miembros destacados de la Corte Real.

En relación a los embajadores enviados por la monarquía, la recepción de los diplomáticos regios seguía un ritual muy preciso y similar al establecido en otros centros de poder de Europa. Recibidos de manera escalonada primero en el exterior de la sala de reuniones, anunciados y luego atendidos en una primera audiencia de cortesía en el interior de la sala de reuniones, los embajadores saludan a las autoridades presentes, dan sus acreditaciones y explican el contenido de la misiva[112].

Al igual que en otras ciudades europeas, las sesiones del *Consell General* celebradas mayoritariamente en la denominada *Sala del Consell* de la ciudad de Orihuela, un espacio secreto de deliberación[113]. Únicamente pueden acceder en las reuniones del *Consell General*, el Justicia criminal, los jurados y los *consellers* y las personas autorizadas por todos ellos, por ejemplo, los embajadores que piden audiencia previa presentación de la correspondiente carta de creencia[114].

La historiografía que ha abordado la política exterior de las ciudades y su comunicación otorga un lugar destacado a los mensajeros-embajadores[115].

Según Buchholzer-Remy en la villa de Núremberg, los gobiernos urbanos no les dejaron margen de iniciativa ni de decisión: los mensajeros hablaban, esperaban o regresaban, si así se les ordenaba. Además, en las cuentas o en las cartas apenas se han tomado la molestia de revelar su identidad. Sujetos a las órdenes del consejo, de un consejero o incluso de un agente, los mensajeros transmitían las cartas y comunicaban oralmente la información que las autoridades competentes no habían querido poner por escrito[116].

En las ciudades alemanas, Núremberg, Colonia, Estrasburgo, etc., los mensajeros y correos eran empleados fijos del municipio, desempeñaban su trabajo a tiempo completo y no eran, por tanto, ciudadanos de la oligarquía quienes desempeñaban dicho oficio. Eran básicamente "empleados" al servicio de la oligarquía. Colonia, empleaba 5 mensajeros entre 1370 y 1381. Estrasburgo disponía de 3 correos a principios del siglo XV. En Wesel y Ratisbona trabajaban 2

112 Péquignot, "Les diplomaties occidentales", p. 64.

113 Coquelin, "Délibération montrée, délibération cachée", p. 173.

114 Jiménez Alcázar, "Relaciones interterritoriales", p. 587.

115 Buchholzer-Remy, *Una ville en ses réseaux*, p. 291.

116 Ibidem, pp. 291-292.

mensajeros permanentes. En Aquisgrán entre 5 mensajeros se organizaban las misiones diplomáticas y Núremberg empleaba a 4 mensajeros jurados en 1449 y Rotemburgo 10 en 1374[117].

En Núremberg, el papel de embajadores desempeñado en Orihuela por miembros de la oligarquía era ejercido por los consejeros. Para asuntos de diplomacia exterior donde los mensajeros y agentes no tenían el conocimiento ni la autoridad requerida, los consejeros municipales entraban en escena y ejercían funciones estrictamente diplomáticas. Sus esfuerzos en el exterior fueron numerosos, ya que el número de sus movimientos casi igualaba al de los mensajeros. Estos costes reflejaban la política activa que la ciudad, no contenta con ser un lugar de reunión, llevó a cabo fuera de sus murallas. Al número de embajadas se sumaba la necesidad de mantener el rango, de participar en negociaciones que podían durar varios días o de esperar pacientemente su turno en la corte imperial. Sus cartas informaban sobre sus pasos a medida que avanzaban las negociaciones y expresaban preocupación por la recepción de nuevas instrucciones[118].

Es decir, en Núremberg, ejercían las actividades de relacionarse con las instituciones exteriores, dos funcionarios municipales, los mensajeros y los consejeros, desempeñando ambos funciones diplomáticas, pero muy diferentes. Era una doble acción diplomática.

En Núremberg, como en otras ciudades imperiales de Franconia, la diplomacia constituía, por tanto, un dominio reservado al que no todos los miembros del gobierno tenían acceso. En todas partes fue obra de una oligarquía. En Núremberg, en el grupo formado por los consejos pequeños y grandes, no había muchos de los que el magistrado consideraba aptos para actuaciones diplomáticas en el exterior. Entre 1431 y 1440, únicamente 21 personas asumieron las relaciones diplomáticas de la villa. Cada año de media, 8 consejeros diferentes se iban de misiones diplomáticas al exterior para un total anual de 35 delegaciones y no se trataba de enviar a novatos a empezar su aprendizaje en el exterior. La obtención de un mandato diplomático aparentemente subordinado a la pertenencia al patriciado y a la exitosa gestión de prestigiosos cargos municipales. Núremberg reclutó a sus embajadores exclusivamente del círculo gobernante cerrado del pequeño consejo y se debe distinguir entre los diplomáticos ocasionales de los embajadores predilectos. Sigmund Stromer, Stephan Coler, Anton Derrer, Paul Vorchtel, Conrad Baumgartner y Wilhelm

117 Ibidem, p. 292.

118 Ibidem, p. 296.

Ebner formaron parte de la élite de los embajadores de Núremberg durante los años 1431 y 1435. Durante los cinco años siguientes, Conrad Baumgartner, Karl Holzschuher, Paul Vorchtel y en una menor medida Berthold Volkmeir, detentaron casi un monopolio sobre los asuntos extranjeros. En relación a las misivas de los años 1440, Berthold Volkmeir y Nicolas Muffel heredaron las mismas atribuciones[119].

A los ojos del gobierno de Núremberg, la competencia y la consideración externa parecían prevalecer sobre una verdadera circulación de tareas diplomáticas entre los miembros del pequeño consejo[120].

El sacrificio así hecho por la ciudad a sus relaciones exteriores no fue despreciable. Los asesores diplomáticos más eminentes estaban más o menos al margen de los asuntos internos, ya que sólo residían dentro de los muros por breves períodos y pasaban un elevado tiempo de días fuera de la ciudad, en otras localidades exteriores, realizando sus misiones diplomáticas[121].

Pero dicho elevado esfuerzo, tenía su recompensa, ya que los consejeros-embajadores encontraron en la notoriedad y celebración eterna de sus méritos una justa recompensa a sus esfuerzos y un espacio en las crónicas municipales. Por haber servido fuera de la ciudad, formaron parte de la historia de la ciudad y de la memoria cívica de la misma[122].

Todos los diplomáticos implicados en relaciones de actividades diplomáticas, también tenían en común un gran éxito familiar, plasmado en la promoción social, económica y política de dichos diplomáticos[123].

Al igual que en la villa de Núremberg, algunos consejeros acaparaban los cargos diplomáticos en las pequeñas villas de Franconia[124].

En un periodo similar y en los años finales de la primera mitad del siglo XV, Jaume Rocamora desempeñó el principal protagonismo en el ejercicio del cargo de embajador-mensajero de la ciudad de Orihuela. Durante el ejercicio de su actividad diplomática Jaume Rocamora, tuvo que tejer una red de relaciones políticas y sociales en la Corte y con miembros de la familia Real, que le fueron

119 Ibidem, pp. 297-298.

120 Ibidem, p. 298.

121 Ibidem, p. 298.

122 Ibidem, p. 308.

123 Ibidem, p. 309.

124 Ibidem, p. 298.

de enorme utilidad en la proyección de su carrera política y económica y en el ascenso social y político de la familia Rocamora en la ciudad de Orihuela[125].

En la ciudad de Orihuela, los mensajeros-embajadores, desempeñaban su actividad a tiempo parcial[126], ya que el nombramiento se realizaba para una misión diplomática muy concreta y eran miembros muy destacados de la oligarquía y, por tanto, tenían un mayor protagonismo en el desarrollo de la política exterior del municipio y en ocasiones llegaron a adquirir un papel de primer orden en la evolución de la gobernanza de la ciudad. La acción diplomática desde las ciudades de la Corona de Aragón era ejercida por un único funcionario municipal, el mensajero-embajador.

Las misiones de los mensajeros-embajadores tenían mandatos y encargos asignados a misiones de corto o largo plazo[127] (en ocasiones incluso de varios años).

Al inicio del mandato y al igual que realizaban todos los oficiales municipales, los mensajeros-embajadores prestaban el juramento preceptivo[128]. En Ragusa (Dubrovnik), juraban defender el provecho, honor y utilidad de la villa y todo ello en defensa del señor Duque de Venecia y de "nuestro" Conde de Ragusa. Se comprometían a ejecutar todas las órdenes del Conde y a presentar al retorno de su embajada un informe detallado al Conde y al Consejo[129]. En la ciudad de Orihuela, los embajadores prestaban su juramento ante el Justicia de la villa y los Jurados y era muy lacónico. Se comprometían a no atender cuestiones que puedan ir contra los vecinos de la ciudad y que todo lo debían hacer a partir de las instrucciones recibidas del *Consell General*[130].

Los juramentos prestados en Bristol, al igual que las ceremonias de juramento en "el día del juramento" (*Schwörtag*) en Ulm o Estrasburgo, dan lugar a observaciones muy similares. Sus textos utilizan el lenguaje de la equidad, la imparcialidad, la fraternidad. En Bristol, el alcalde jura proteger los derechos de todos sin distinción, los funcionarios se comprometen a permanecer imparciales. Los juramentos de acceso a la ciudadanía profesan la buena conducta

125 Barrio Barrio, "Los procuradores del brazo real".

126 En ocasiones y en relación a algunas acciones diplomáticas de gran incidencia para el municipio, la actividad del embajador se podría prolongar durante varios años, pero era algo muy excepcional.

127 Lazzarini, "Lettere, minute, registri", p. 452.

128 Sobre el juramento en las ciudades europeas durante la Baja Edad Media, vid. Buchholzer, Lachaud, "Le serment dans les villes", pp. 7-27.

129 Fejic, "Les relations diplomatiques", pp. 101-102.

130 AMO, Contestador, n.º 19, f. 12v (1421, enero, 17).

del ciudadano y de su compromiso de respetar las normas de la comunidad. El *Schwörtag*, "el día del juramento", por otra parte, es un tiempo de fuerte afirmación de una solidaridad cívica entre los miembros de la clase dirigente[131].

El juramento garantiza el reconocimiento del municipio sobre las disposiciones, ordenanzas y reglamentos aprobados y cierta estabilidad de la constitución urbana. Supone también el reconocimiento del Ayuntamiento como autoridad.

4. CONCLUSIONES

Una de las hipótesis más novedosas del presente trabajo, es la relación simbiótica que existía entre el texto escrito en la carta y la explicación oral de la misma y ambas se complementaban, siendo imprescindibles la una respecto a la otra. Es decir, la negociación diplomática entre la monarquía y los municipios de la Corona de Aragón, se desarrollaba a través de una vía mixta, escrita y oral, y por tanto permite abordar conjuntamente, las misivas, las embajadas y los actos diplomáticos desarrollados con la participación de representación de diferentes instituciones, congregadas con el fin de entablar una negociación y que pueden llegar a movilizar a numerosos protagonistas, los papas, los reyes y los príncipes, los miembros de las familias reales y de sus consejos, las asambleas de las ciudades, los embajadores y sus séquitos, los notarios, mensajeros, espías, etc.[132].

En realidad, todo el proceso y funcionamiento deliberativo de las asambleas municipales medievales, combina la oralidad y la escritura[133].

La principal herramienta, por tanto, de la construcción y difusión del discurso político en las relaciones que facilitaban la gobernanza entre las ciudades y la monarquía en la Corona de Aragón, se basaba en el estratégico uso de la misiva y el acompañamiento y refuerzo de la misma por parte de un embajador que enfatizaba y ampliaba el contenido del discurso político reflejado por escrito en la epístola.

Los embajadores fueron los principales agentes utilizados por los municipios y la monarquía para trasladar de un centro de poder a otro el discurso político. En la ciudad de Orihuela, observatorio de estudio, la sala principal del ayuntamiento era el espacio privilegiado y secreto para proceder a deliberar,

131 Sobre el juramento en las ciudades europeas durante la Baja Edad Media, vid. Buchholzer, Lachaud, "Le serment dans les villes", pp. 16-17.

132 Péquignot, "Les diplomaties occidentales", p. 47.

133 Otchakovsky-Laurens, "Introduction", pp. 10 y 16.

tomar decisiones y en su caso, responder a las demandas de la monarquía y con ello elaborar el discurso político que permitía responder al esbozado por la monarquía en función del contexto y de los intereses políticos y económicos de la oligarquía local y que podía coincidir o no con las pretensiones, demandas y exigencias elevadas por la realeza, y en algunas ocasiones se podía llegar al enfrentamiento intenso entre ambas instituciones, municipio y monarquía.

Las principales vías y herramientas de transmisión de los discursos políticos fueron las misivas y las elaboradas técnicas de registración permitieron construir una memoria cívica y política de la ciudad.

FUENTES EDITADAS Y BIBLIOGRAFÍA

Arnall I Joan, M. Josepa, *Lletres reials a la ciutat de Girona (1293-1515)*. Girona, Ajuntament de Girona, 2000, vol. I.

Barrio Barrio, Juan Antonio, "Los privilegios reales. Centralización estatal y transmisión de la política real", Barrio Barrio, Juan Antonio, (ed.), *Los cimientos del Estado en la Edad Media. Cancillerías, notariado y privilegios reales en la construcción del Estado en la Edad Media*. Alcoy, Marfil, 2004, pp. 119-156.

Barrio Barrio, Juan Antonio, "Los procuradores del brazo real en las cortes medievales del reino de Valencia", *Aragón en la Edad Media*, 21 (2009), pp. 59-98.

Baydal Sala, Vicent., "La xarxa epistolar del Consell municipal de Barcelona, 1433-1550", *XI Congrés d´Història de Barcelona. La ciutat en xarxa*. Barcelona. Arxiu Històric de la Ciutat de Barcelona, 2009, pp. 1-21.

Baydal Sala, Vicent., *Barcelona, una capital mediterrània a través de les seves cartes: 1381-1566*. Barcelona, Ajuntament de Barcelona, 2021.

Buchholzer-Remy, Laurence, *Una ville en ses réseaux: Nuremberg à la fin du Moyen Àge*. Paris, Belin, 2006.

Buchholzer, Laurance, Lachaud, Fréderique, "Le serment dans les villes du bas Moyen Âge (XIVe-début XVIe siècle)", *Histoire Urbaine*, 39 (2014), pp. 7-27.

Burns, Robert I., *El papel de Xátiva*. Xàtiva, Ajuntament de Xàtiva, 1999.

Cammarosano, Paolo, *Italia medievale. Struttura e geografia delle fonti scritte*. Roma, La Nuova Italia Scientifica, 1991.

Cammarosano, Paolo, "Presentazione", Davide, Miriam, *La corrispondenza epistolare in Italia 1. Secoli XII-XV*. Trieste, Centro Europeo Ricerche Medievali, 2013.

Castillo Gómez, Antonio, *Entre la pluma y la pared. Una historia social de la escritura en los siglos de oro*. Madrid, Akal, 2006.

Catálogo de la exposición de Derecho Histórico del Reino de Valencia. Valencia, Talleres Tipográficos de Miguel Laguardia, 1955.

Chismol, Guillem, "Las relaciones epistolares de los jurados de la ciudad de Valencia con las villas y lugares valencianos a principios del siglo XV", *eHumanista/IVITRA*, 14 (2018), pp. 122-138.

Clanchy, Michel T., *From Memory to Writen Record. England 1066-1307*. Oxford, Blackwell, 1993.

Clanchy, Michel, *La cultura escrita, la ley y el poder del Estado*. Valencia, Universidad de Valencia, 1999.

Coquelin, Morwenna, "Délibération montrée, délibération cachée. L´action du Conseil erfurtois dans ses registres de correspondance (XVe siècle-début XVIe siécle", Otchakovsky-Laurens, François, Verdon, Laure, (eds.), *La voix des Assemblées. Quelle démocratie urbaine au regard des registres de déliberations?. Méditerranée-Europe XIIIe-XVIIIe siècle*. Aix-en-Provence, Presses Universitaires de Provence, 2021, pp. 173-187.

Cruselles Gómez, José María, *Els notaris de la ciutat de València. Activitat professional i comportament social a la primera meitat del segle XV*. Barcelona, Fundació Noguera, 1998.

Cuñat Ciscar, Virginia M., "La conservación de la cultura escrita", *Edades. Revista de Historia*, 7 (2000), pp. 131-141.

Faini, Enrico, Terenzi, Pierluigi, "Fiat bona responsio. La communication épistolaire et les conseils des villes italiennes (San Gimignano et L´Aquila, XIII^{e}-XV^{e} siécle", Otchakovsky-Laurens, François, Verdon, Laure, (eds.), *La voix des Assemblées. Quelle démocratie urbaine au regard des registres de déliberations?. Méditerranée-Europe XIIIe-XVIIIe siècle*. Aix-en-Provence, Presses Universitaires de Provence, 2021, pp. 115-125.

Fejic, Nenard, "Les relations diplomatiques au miroir des sources normatives: le cas de Dubrovnik (1272-1500)", *Les relations diplomatiques au Moyen Àge. Formes et enjeux*. Société des historiens médiévistes de l'enseignement supérieur public, Paris, Publications de la Sorbonne, 2011, pp. 99-109.

Germain, Lionel, "Délibérer dans les villes du Rouergue avant les registres de délibérations: quelles traces écrites? (XIIIIe-mileu du XIVe siècle", Otchakovsky-Laurens, François, Verdon, Laure, (eds.), *La voix des Assemblées. Quelle démocratie urbaine au regard des registres de déliberations? Méditerranée-Europe XIIIe-XVIIIe siècle*. Aix-en-Provence, Presses Universitaires de Provence, 2021, pp. 219-233.

Gimeno Blay, Francisco M., «Si necessitat s'esdevenia a escriure». Escritura y gobierno en la Corona de Aragón", Sarasa Sánchez, Esteban, (ed.),

Monarquía, crónicas, archivos y cancillerías en los reinos hispano-cristianos: siglos XIII-XV. Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", Zaragoza, 2014, pp. 185-222.

HÉBERT, Michel, "Conclusions", OTCHAKOVSKY-LAURENS, François, VERDON, Laure, (eds.), *La voix des Assemblées. Quelle démocratie urbaine au regard des registres de déliberations?. Méditerranée-Europe XIIIe-XVIIIe siècle*. Aix-en-Provence, Presses Universitaires de Provence, 2021, pp. 329-341.

HERNÁNDEZ GARCÍA. Ángel, "Clasificación diplomática de los documentos reales en la Edad Moderna, *Norba. Revista de Historia*, 15 (2001), pp. 169-186.

JARA FUENTE, José Antonio, "Violencia y discurso político: conflicto y pacificación en Castilla en la transición de la monarquía Enriqueña a la Isabelina", MONSALVO ANTÓN, José María, (ed.), *Élites, conflictos y discursos políticos en las ciudades bajomedievales de la península ibérica*. Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2919, pp. 167-188.

JARA FUENTE, José Antonio, (ed.), "La violencia como mecanismo de la comunicación política en la Castilla del siglo XV", *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 38 (2025).

JIMÉNEZ ALCÁZAR, Juan Francisco, "Relaciones interterritoriales en el Sureste de la península ibérica durante la Baja Edad Media: cartas, mensajeros y ciudades en la frontera de Granada", *Anuario de Estudios Medievales*, 40/2 (julio-diciembre de 2010), pp. 565-602.

LAZZARINI, Isabella, "Lettere, minute, registri. pratiche della scrittura diplomatica nell' Italia tardomeviale. Fra Storia e Paleografia", *Quaderni storici*, 2016 (152), pp. 449-470.

LAZZARINI, Isabella, "La communication écrite et son rôle dans la société politique de l´Europe méridionale au Moyen Âge", *Publications de l'École française de Rome*, 2007 (377), pp. 265-285.

LLEDÓ RUIZ, Domingo, "Efectividad política y actividad diplomática. Los embajadores al servicio de la reina María de Luna en el tránsito del siglo XIV al XV", VILLANUEVA MORTE, Concepción, (ed.), *Diplomacia y desarrollo del Estado en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*. Gijón, Ediciones Trea, 2020, pp. 165-185.

LÓPEZ RODRÍGUEZ, Carlos, "Monarquía, iglesia y nobleza en la Corona de Aragón o la gestión de la complejidad", SESMA MUÑOZ, José Ángel (ed.), *La Corona de Aragón en el centro de su historia*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2010, pp. 15-44.

MABBOUX, Carole, "Quelle place pour les registres de délibératoins dans la promotion des institutions communales? (Italie, 1250-1350)", OTCHAKOVSKY-

Laurens, François, Verdon, Laure, (eds.), *La voix des Assemblées. Quelle démocratie urbaine au regard des registres de déliberations?. Méditerranée-Europe XIIIe-XVIIIe siècle*. Aix-en-Provence, Presses Universitaires de Provence, 2021, pp. 21-33.

Martínez Araque, Iván, "Mare e cap del regne. Las relaciones epistolares de la ciudad de Valencia a finales del reinado de Alfonso el Magnánimo (1449-1454)", Arizaga Bolumburu, Beatriz, Solórzano Telechea, Jesús Ángel, (eds.), *La ciudad medieval y su influencia territorial*. Logroño. Instituto de Estudios Riojanos, 2007, pp. 255-278.

Miquel Milian, Laura, Reixach Sala, Albert. "Enregistrer la prise de décision dans les conseils municipaus de la Catalogne du Bas Moyen Age", Otchakovsky-Laurens, François, Verdon, Laure, (eds.), *La voix des Assemblées. Quelle démocratie urbaine au regard des registres de déliberations?. Méditerranée-Europe XIIIe-XVIIIe siècle*. Aix-en-Provence, Presses Universitaires de Provence, 2021, pp. 35-49.

Morales Zaldívar, Antonio, "La lengua como instrumento de diplomacia en la correspondencia entre la cancillería real de Aragón y la de Mallorca, 1341-1349", Villanueva Morte, Concepción, (ed.), *Diplomacia y desarrollo del Estado en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*. Gijón, Ediciones Trea, 2020, pp. 345-378.

Narbona Cárceles, María, "«Que de vostres letres nos vesitets». La casa de María de Castilla (1416-1458) y la documentación epistolar como fuente para su estudio". *Mélanges de la Casa de Velázquez. Nouvelle série*, 44 (2) 2014, pp. 183-201.

North, Douglas C., *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*. México, Fondo de Cultura Económica, 1993.

Otchakovsky-Laurens, François, Verdon, Laure, (eds.), *La voix des Assemblées. Quelle démocratie urbaine au regard des registres de déliberations? Méditerranée-Europe XIIIe-XVIIIe siècle*. Aix-en-Provence, Presses Universitaires de Provence, 2021.

Pelaz Flores, Diana, "Mensajes y mensajeros en la comunicación epistolar entre Pedro IV y los primeros Trastámara", Villanueva Morte, Concepción, (ed.), *Diplomacia y desarrollo del Estado en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*. Gijón, Ediciones Trea, 2020, pp. 69-90.

Péquignot, Stéphane, "Les diplomaties occidentales, XIII^{e}-XV^{e} siècle", *Les relations diplomatiques au Moyen Àge*. Société des historiens médiévistes de l'enseignement supérieur public, Paris, Publications de la Sorbonne, 2011, pp. 47-66.

Petrucci, Armando, *Escribir cartas, una historia milenaria*. Buenos Aires, Ampersand, 2019.

Prak, Maarten, van Zanden, Jan Luiten, *Pioneros del capitalismo. Los Países Bajos 1000-1800*. Barcelona, Pasado & Presente, 2024.

Pujades i Bataller, Ramon J., "La geopolítica d'una capital mediterrània", Baydal Sala, Vicent (ed.), *Barcelona una capital mediterrània a través de les seves cartes: 1381-1566*. Barcelona, Ayuntamiento de Barcelona, 2021, pp. 5-7.

Rábadé Obradó, María del Pilar, "Actividad epistolar y conflicto político en la primera de las décadas de Alfonso de Palencia", Nieto Soria, José Manuel, Villarroel González, Óscar, (eds.), *Comunicación y conflicto en la cultura peninsular (siglos XIII al XV)*. Madrid, Silex, 2018, pp. 295-320.

Rager, Cléo, "Autopsie des «registres de délibérations municipaux» de la moitié nord de la France (XIII^{e}-XV^{e} siècle)", Otchakovsky-Laurens, François, Verdon, Laure, (eds.), *La voix des Assemblées. Quelle démocratie urbaine au regard des registres de déliberations? Méditerranée-Europe XIIIe-XVIIIe siècle*. Aix-en-Provence, Presses Universitaires de Provence, 2021, pp. 51-63.

Riviére, Christophe, "Les ducs de Lorraine (1346-1431): des princes sans diplomatie?", *Les relations diplomatiques au Moyen Àge*, Société des historiens médiévistes de l'enseignement supérieur public, Paris, Publications de la Sorbonne, 2011, pp. 171-181.

Rubio Vela, Agustín, *Epistolari de la València Medieval*. Valencia, Institut de Filologia Valenciana, 1985.

Rubio Vela, Agustín, *Epistolari de la València Medieval (II)*. Valencia, Institut Universitari de Filologia Valenciana-Barcelona. Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1998.

Schulte, Regina, Tippelskirch, XeniaVon, (eds.), *Reading, Interpreting and Historicizing: Letters as Historical Sources*. Badia Fiesolana, European University Institute, 2004.

Sierra Valentí, Eduard, "Lletres del consellers de Barcelona als jurats de Girona (segles XIV-XV)", *Annals de l'Institut d'Estudis Gironins*, L (2009), pp. 139-172.

Simone, Raffaele, *La tercera fase. Formas de saber que estamos perdiendo*. Madrid, Taurus, 2000.

Tébar Gómez, José, "Escrivim per nostra letra suplican la excel·lencia de vós". Diplomacia municipal y relaciones epistolares en el invierno del Trescientos: la ciudad de Valencia y sus relaciones con Martín I (1398-1400)". *Medievalia*, 55:1 (abril-septiembre 2023), pp. 121-146.

Terenzi, Pierluigi, «In quaterno communis». Scritture pubbliche e cancelleria cittadina a L'Aquila (secoli XIV-X. Mélanges de l'École française de Rome. Moyen Âge. 2016, pp. 499-510.

Terenzi, Pierluigi, "Una città *superiorem recognoscens*. La negoziazione fra L'Aquila e i sovrani aragonesi (1442-1496)", *Archivio storico italiano*, 170, 4 (2012), pp. 619-652.

Vigil Montes, Néstor, "La importancia del documento escrito en la génesis de la diplomacia monárquica, la diplomática en las relaciones luso-castellanas a finales de la Edad Media", *Documenta & Instrumenta*, 15 (2017), pp. 145-163.

Vigil Montes, Néstor, "Los usos de la elaboración de la documentación diplomática para la diplomacia de los reinos cristianos de la península ibérica en la Edad Media", Nieto Soria, José Manuel, Villaroel González, Óscar, (eds.), *Diplomacia y cultura política en la península ibérica (siglos XI al XV)*. Madrid, Silex, 2021, pp. 19-34.

Watts, John, *La formación de los sistemas políticos*. Valencia. Universidad de Valencia, 2016.

Winters, Jeffrey A., *Oligarquía*. Barcelona, Arpa, 2024.

ISBN 978-84-09-68628-5

Sociedad
Española de
Estudios
Medievales